

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Liquidación sociedad conyugal - Rad.No.2019-00365-00

Revisadas las actuaciones surtidas, y ad portas de realizar la citación para la audiencia programada, el Despacho se percata de que ante la aceptación de la renuncia, soportada, de la curadora ad litem que estaba representando a la parte demandada y que el lapso para que haya otra apoderada de esta puede variar; el Despacho para asegurar la debida representación decide aplazar la audiencia programada para el 21 de febrero de 2024 a las 0900 horas, para el día 8 de mayo de la presente anualidad a las 0900 horas. En virtud de lo anteriormente expuesto, por parte del Despacho, se

DETERMINA:

Primero: Aplácese la audiencia que estaba programada para el 21-Feb-2024 por lo expuesto al corpus de la providencia.

Segundo: Establézcase como fecha para la celebración de la misma el próximo 8-May-2024 a las 0900 horas.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

(JACK)

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 22 Hoy 15 de febrero de 2024 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria